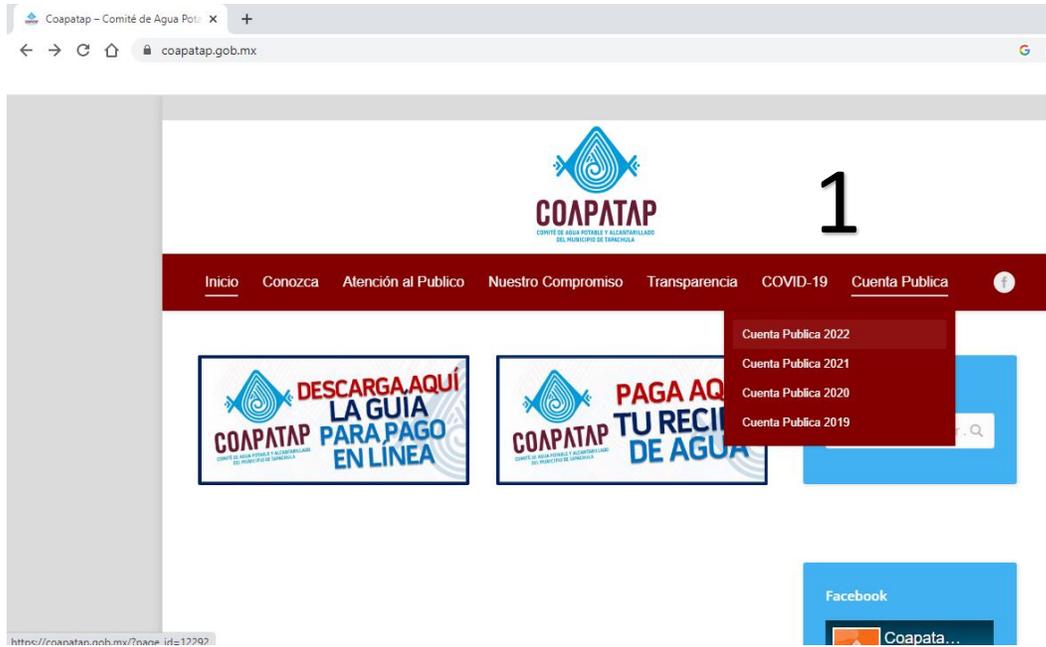
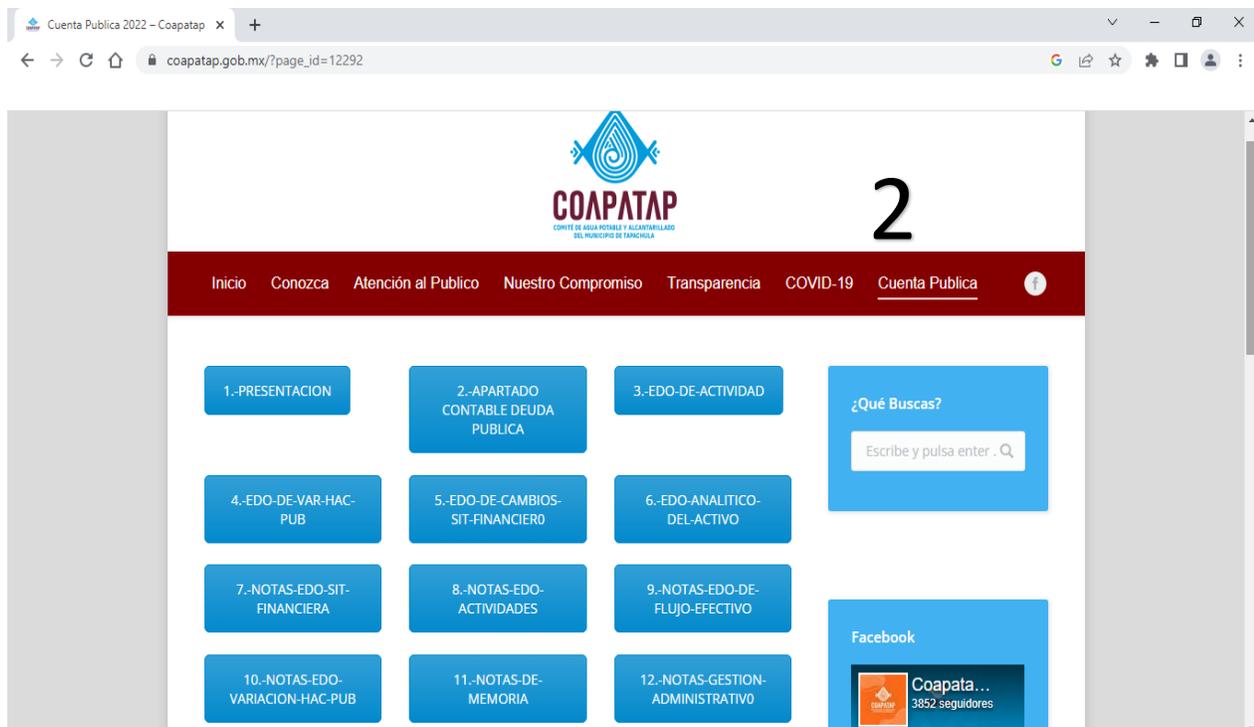


C.2.7 COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS



1



2

- 1.-PRESENTACION
- 2.-APARTADO CONTABLE DEUDA PUBLICA
- 3.-EDO-DE-ACTIVIDAD
- 4.-EDO-DE-VAR-HAC-PUB
- 5.-EDO-DE-CAMBIOS-SIT-FINANCIERO
- 6.-EDO-ANALITICO-DEL-ACTIVO
- 7.-NOTAS-EDO-SIT-FINANCIERA
- 8.-NOTAS-EDO-ACTIVIDADES
- 9.-NOTAS-EDO-DE-FLUJO-EFECTIVO
- 10.-NOTAS-EDO-VARIACION-HAC-PUB
- 11.-NOTAS-DE-MEMORIA
- 12.-NOTAS-GESTION-ADMINISTRATIVO

¿Qué Buscas?
Escribe y pulsa enter . Q

Facebook
Coapata...
3852 seguidores



TAPACHULA

21-AV. AVIACION 20

REQUERIMIENTO DEL AÑO EN CURSO, DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AL ENTE PÚBLICO, RELACIONADO CON LA CUENTA PÚBLICA Y EL OFICIO DE RESPUESTA AL REQUERIMIENTO. EN EL CASO DE QUE EN EL AÑO EN CURSO NO HAYAN RECIBIDO REQUERIMIENTOS, PRESENTAR IMPRESIÓN DE PANTALLA DEL ÚLTIMO REQUERIMIENTO RELACIONADO CON LA CUENTA PÚBLICA QUE HAYA ATENDIDO.



COPATAP

COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAPACHULA

ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS

2022. Año de Ricardo Flores Anagnón

ORDENA DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
Orden de Auditoría Núm. ASE/OAC/088/2022
CUMPLIMIENTO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mayo 11 de 2022

Ing. Carlos Vidal Cossío Horita
Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tapachula (COPATAP)
Palacio Municipal S/N,
Tapachula, Chiapas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, se aprobó el programa Anual de Auditorías 2022 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 48 fracción XX y 50 tercer párrafo, fracciones I, III y IV, y penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 9, 14 fracciones I, III y IV, 17 fracciones I, III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII y XVIII; 18, 22, 23, 24, 28, 29, 47, 48 y 92 fracciones I, XI, XII, XIII y XXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; 1, 4 y 6 fracciones I, VI, VII y XXXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, y demás relativos a la fiscalización; se emite la presente Orden de Auditoría para la revisión y fiscalización superior de los Ingresos y Egresos, y del Patrimonio, además, verificar la integración de los saldos deudoras y acreedores al 31 de diciembre del 2021, correspondientes al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tapachula (COPATAP), con el objeto de determinar dentro del marco de la Cuenta Pública Municipal 2021, si la captación, uso, aplicación y destino de los recursos públicos; así como los actos y operaciones realizadas, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables; correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021; así también, "revisar, de manera casuística y concreta, información y documentación de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el Presupuesto de Egresos en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de auditorías sobre el desempeño." (sic).

Para efecto de lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; y 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, se comisionan para la práctica de la citada auditoría a los CC. Rogelio José Guerra Luis, Arquimides Salvador Cruz Yáñez, Neptalí Rodríguez Álvarez, Carlos Amador López Hernández, Gerardo Martínez Mendoza, Enrique Gutiérrez Lugo, Claudia Aguilar Cordón, Carlos Hernández Valero Dávila, Eddy Robles Gutiérrez y Benjamín Castilla Flores, auditores adscritos a esta Auditoría Superior del Estado, quienes podrán actuar de manera conjunta o separadamente.

17 MAY 2022

1/2

Libramiento Norte Poniente No. 476 Fraccionamiento Santa Clara C.P. 29014
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Tel. (86) 3 46 61 20 Ext 1201
www.serechapas.gob.mx

ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS

2022. Año de Ricardo Flores Anagnón

ORDENA DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
Orden de Auditoría Núm. ASE/OAC/088/2022
CUMPLIMIENTO

Asimismo, le comunico que de conformidad a lo establecido en los artículos 18 fracciones III y XXXIII y 20 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, el Dr. Amador Martínez Martínez, Auditor Especial de los Poderes del Estado, Municipios y Entes Públicos, coordinará al grupo de trabajo comisionado para la práctica de la auditoría y será el enlace con la entidad fiscalizada.

La auditoría se llevará a cabo en el domicilio señalado en esta orden y en los demás que para tales efectos se sirva Usted señalar, debiendo brindar las facilidades al personal comisionado y asignar un área de acceso restringido dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y el correcto desempeño de su encomienda, así como poner a su disposición toda la documentación e información que tenga relación con el objeto de la auditoría; en su caso, podrá designar a personal que lo represente, quienes deberán estar facultados para firmar papeles de trabajo, actas, minutas y demás documentos que se generen en la auditoría mencionada.

Por lo anterior, se le requiere que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, proporcione en las oficinas de esta Auditoría Superior del Estado, sito en el Libramiento Norte Poniente Número 476, Fraccionamiento Santa Clara, de esta Ciudad Capital, la información y documentación que en hojas anexas se detallan, señalando como referencia el número de la presente orden, apercibido que de no atender el requerimiento o hacerlo de forma incompleta o fuera del plazo señalado, constituye una infracción que se sanciona en los términos de los artículos 10, 11 y 17 fracción XIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas. Es importante mencionar que la información y documentación requerida será destinada al cumplimiento del objeto de la presente orden.

Sin otro particular, habilito la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rogelio José Estrada Martínez
Auditor Especial del Estado

C.P. Miguel Ángel Francisco Calderón Méndez - Auditor Especial de Planeación, Presupuesto y Finanzas - Para su conocimiento - E-Oficio
Dr. Amador Martínez Martínez - Auditor Especial de los Poderes del Estado, Municipios y Entes Públicos - Para su conocimiento - E-Oficio
Mtro. Rosa Irene Urbina Castañeda - Presidenta Municipal - Para su conocimiento y efectos eventuales - Palacio Municipal S/N Tapachula, Chiapas
Español/Inglés

11 MAY 2022

DESPECHADO

ESTE ES EL ULTIMO REQUERIMIENTO DE AUDITORIA RECIBIDO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO. CABE MENCIONAR, QUE NO EXISTE OFICIO DE RESPUESTA DEBIDO A QUE SE INCUMPLIO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA.



Comité De Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tapachula
Edificio Matriz
8° Norte N° 13
Tapachula, Chiapas, México
Col. 5 de Febrero, C.P. 30710.

www.coapatap.gob.mx